



Comprobado por el funcionario
responsable de la unidad
administrativa correspondiente

Rfa.: SDG

DECRETO

Visto el expediente 5/2011 del contrato de asesoramiento y asistencia en materia de seguros privados que contrate el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adjudicado a la empresa "MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS" y formalizado en documento administrativo de fecha 9 de junio de 2011.

Dada cuenta de que con arreglo a lo dispuesto en la cláusula tercera del referido documento de formalización y cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la duración y prórroga del mismo - El contrato tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de su formalización en documento administrativo. El contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes adoptado con anterioridad a la finalización del mismo, por periodos anuales hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años desde su inicio.

El contrato adjudicado a la empresa "MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS", se formalizó con fecha de 9 de junio de 2011, comenzó su vigencia el día 10 de junio de 2011 y debió finalizar el 9 de junio de 2013, no obstante, se acordó una primera prórroga, la cual finalizará el 9 de junio de 2014, por lo que el cómputo para la segunda y última prórroga sería del 10 de junio de 2014 al 9 de junio de 2015.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de enero de 2014.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Pilar Bueno Hernández, de fecha 27 de enero del 2014, en el que comunica la conveniencia de prorrogar el contrato con la conformidad de la empresa.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 7 de febrero de 2014 en el siguiente sentido:

"Que dicho contrato no genera gastos para esta Administración, ya que el adjudicatario de acuerdo con la normativa vigentes será retribuido por la entidad o entidades aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguros, como se indicó por el Departamento de Contratación, en el informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2011, relativo a los pliegos que en su día rigieron esta contratación.

Que por tanto para la prórroga del referido contrato, no se precisa la realización de ningún documento contable por parte de esta Intervención."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2013, en virtud del presente **RESUELVO**:

Prorrogar el contrato de asesoramiento y asistencia en materia de seguros privados que contrate el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, del que la entidad "MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS" es adjudicataria, con efectos desde el 10 de junio de 2014 al 9 de junio de 2015.

Dado en Huelva a veinticuatro de abril de dos mil catorce, por el Sr. Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, en virtud de delegación del Sr. Alcalde de fecha 9 de octubre del 2014.

Ante mí, para fe pública
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Felipe Alba García

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

